Yo, **CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**900192801**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	41006152024	FECHA SUSCRIPCIÓN	2 (día)	noviembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	28 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			24 (día) diciembre (mes) 2024 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2	DE	2
VALOR A PAGAR	$ 23.942.779,00	EN LETRAS	VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.		

PERÍODO DE PAGO — DESDE 21 (día) diciembre (mes) 2024 (año) — HASTA 28 (día) diciembre (mes) 2024 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCION DE DERECHOS Y PREVENCION DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICION DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL	371224	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	162	A-02-02-02-009-002-01	$ 23.942.779,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NÚMERO DE CUENTA	224003822	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

El valor de la presente certificaciòn se hace conforme a lo estipulado en la clausula sexta de las obligaciones especificas y segun ACTA MODIFICATORIA No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTES No 41006152024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS.
Para el desembolso N°2 el valor a pagar es de $ 23.942.779

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	23.942.779,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	23.942.779,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	23.942.779,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO	SUPERVISORA	HUILA	CZ LA PLATA	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BIBIANA CERON MENESES	APOYO A LA SUPERVISION FINANCIERA	HUILA	CZ LA PLATA	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DOCUMENTO DE COBRO No. 02

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA
NIT 899.999.239-2

DEBE A:

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS
NIT: 900192801-0

CONTRATO DE APORTES No 41006152024

POR CONCEPTO DE PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

De acuerdo con la CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE: CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Valor del aporte desembolsado por el ICBF será por la suma de: **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($23.942.779)**

Que corresponde al **SEGUNDO** desembolso del contrato de aportes No. 41006152024 del 02/11/2024, por la Adición del mes de DICIEMBRE de la vigencia 2024.

Favor consignar dicho recurso en la cuenta que se relaciona a continuación:

CUENTA DE AHORROS NUMERO **224003822** BANCO AV VILLAS.

Se firma en el municipio de Pitalito - Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año 2024.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal

Huellas de Amor
Para Tu Vida

NIT 900.192.801-0

Pitalito Huila, 24 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
ICBF REGIONAL HUILA
CZ LA PLATA

Ref.: *Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 personajurídica*

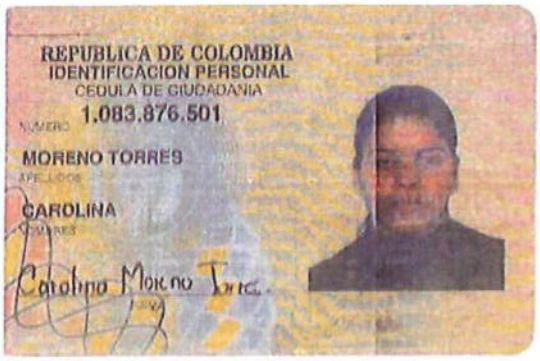
Yo **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** con cédula de ciudadanía N°**1.083.869.402** de Florencia Caquetá y en calidad de **Representante legal** de la EAS **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS** con Nit. **900.192.801-0** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número **S0707810** del 05 de enero de 2008 certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación correspondiente al desembolso del periodo Diciembre de 2024 por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Que en la actualidad la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA ha realizado los pagos de lo impuestos ante la DIRECION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES así mismo el pago de los servicios públicos encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal
CC. 1083.869.402 de Pitalito Huila

CAROLINA MORENO TORRES
Revisor Fiscal
CC.1.083.876.501 de Pitalito
TP 298402-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.083.876.501
MORENO TORRES
CAROLINA


06-DIC-1987
PITALITO
(HUILA)
1.65
O+
F
25-JUL-2006 PITALITO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
298402-T
CAROLINA
MORENO TORRES
C.C. 1083876501
RES. INSCRIPCION 3067 DEL 23/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
321793
344560


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 97- 48 OFICI en Bogotá D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 B B B F 7 4 A 2 4 1 C 6 B 6 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA MORENO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083876501 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 298402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ACTA MODIFICATORIA No. 1 PRORROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTES No 41006152024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41006152024**
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA Y ADICIÓN
ORDENADOR DEL GASTO	**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.931.356 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Directora de la Regional de Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 7791 del 05 de septiembre de 2019, debidamente posesionada mediante acta 0185 el 10 de septiembre de 2019, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente
CONTRATISTA	**CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900192801**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ (208.845.364.)
VALOR A ADICIONAR	**VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.942.779)**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M7CTE ($232.788.143)**
CDP	79524 DEL 2024-11-01
RPC	371224 DEL 2024-11-02
PLAZO	20/12/2024
PLAZO A ADICIONAR	28-12-2024

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente modificación de PRORROGA Y ADICIÓN, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día 2-11-2024 , se suscribió el Contrato de aportes **No. 41006152024** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"

2) Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. $ (208.845.364.)

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día 2/11/2024.

PUBLICA

4) Que el contrato **41006152024 NO** ha tenido modificaciones durante la ejecución.

5) Que mediante memorando la supervisión, solicita PRORROGA Y ADICIÓN y enuncia en la justificación de la profesional:

El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y definir los lineamientos técnicos para el reconocimiento, promoción y garantía de los derechos de las niñas y niños, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 20 de la Ley 7 de 1979, modificado por el artículo 124 del Decreto 1471 de 1990, y por la Ley 1098 de 2006 en el marco de la protección integral; y como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar lidera la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, lo anterior de acuerdo con el artículo 19 de la ley 1804 de 2016 y la Ley 1098 de 2006.
La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: *"(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".* En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

La primera infancia es el momento del curso de vida que va desde la gestación hasta los seis años de edad; durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado especialmente por las leyes 1098 de 2006 y 1804 de 2016, consagra los derechos fundamentales de las niñas y niños, así como la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para la garantía de su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, bajo el presupuesto de la prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, "La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso (…)".

A través del Memorando con Radicado No. 202416000000166043 de fecha 11 de diciembre de 2024 emitieron orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 21 de diciembre hasta el 28 de diciembre 2024.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte , que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto del presente memorando.

ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

***Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplícales a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los siguientes servicios Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER1, HOMOLOGADOS Y OFERTADOS a través de la invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN, LOTE 1 (Hogares Comunitarios de Bienestar – (HCB), HCB FAMI, Hogar Comunitario de Bienestar Familia, Mujer e Infancia para el BienVenir (HCB FAMI BienVenir), y Jardín Comunitario (JC) y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, que así lo requieran, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista o asociado.

***Plazo:** Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2024.

Ahora bien, respecto de la prórroga de los mencionados contratos, se informa que esta será de 8 días, toda vez que se estima que, dentro de este periodo se adelanten al interior de las direcciones regionales, los trámites correspondientes para la suscripción de los nuevos contratos, resultado del proceso selección adelantado a través de la Invitación publica No. CV-PC-004-2024SEN, con un plazo de ejecución a partir del 29 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2026, para lo cual, las Direcciones Regionales, contarán con presupuesto de la vigencia 2024 para apalancamiento y con vigencias futuras para la vigencia 2025 y 2026 sobre las cuales es importante señalar que fueron aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del radicado 2-2024-066819 del 06 de diciembre de 2024.

ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar la matriz de adiciones, remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual; se determinarán las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el caso de los contratos de aporte y/o convenios, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF en su momento emitió el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 en el cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente: "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", por lo tanto, desde la Dirección de Primera Infancia se considera viable que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención, para lo cual, se otorga el concepto favorable para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

- **Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente**:

Numeral 1 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente Para estos efectos el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La solicitud deberá contener:

a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
c) Alcance de la contratación o adición (según el caso).
d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
f) En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.

 Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

La prórroga y adición que se pretende suscribir tiene su fundamento legal en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio”.

La adición avalada en el presente documento, no es superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato de aporte, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales (artículo 40 de la Ley 80 de 1993).

De acuerdo con lo anterior para el presente contrato de aporte se debe adicionar en dinero el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($37.540.048).**

De conformidad con lo anterior, a continuación, se relaciona el resumen referente a los costos para la prestación de los servicios, los valores de inejecuciones y los valores a adicionar.

ANÁLISIS COMPONENTES ADICIÓN	VALOR $
VALOR ADICIONAL REQUERIDO	$ 37.540.048

PÚBLICA

VALOR INEJECUCIONES destinadas a financiar la continuidad de la atención.	$ 13.597.269
VALOR TOTAL A ADICIONAR	$ 23.942.779

VALOR TOTAL PARA ADICIONAR EN DINERO ES DE VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y nueve PESOS MCTE ($23.942.779).

6) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 20/12/2024.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41006152024,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de aportes No. **41006152024** el cual quedará de la siguiente manera:

"El Plazo de ejecución del contrato será hasta el día 28 del mes de diciembre del año 2024"

SEGUNDA.-. VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato de aportes No. **41006152024**, en la suma **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($23.942.779)**

TERCERA.-. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El Valor de aportes que realiza el **ICBF** se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 79524 DEL 2024-11-01 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR ADICIONES/ LIBERACIONES	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Depen-dencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	21	79524	2024-11-01	371224	2024-11-02	$ 23.942.779	$ 232.788.143
TOTALES								$ 232.788.143

CUARTA: FORMA DE PAGO: Modifíquese la cláusula **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** en lo siguiente:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF para los próximos desembolsos se realizará de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor $
2024	2		23.942.779

PARAGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a los periodos diciembre correspondiente a los desembolsos 2, se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adicción.

QUINTA.: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la cláusula del contrato, ajustándola al plazo y valor, la cual deberá presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Huila del ICBF.

SEXTA-: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes **No**. **41006152024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

OCTAVA- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

NOVENA- PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHkguisell	KARINA RAMIREZ GUISELL GUTIERREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-20-8:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 79524 de fecha 2024-11-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	371224	**Fecha Registro:**	2024-11-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	208.845.364,00	**Valor Total Operaciones:**	23.942.779,00			**Valor Actual:**	232.788.143,00	**Saldo x Obligar:**	23.942.779,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900192801	**Razón Social:**	CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	224003822	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51931356	**Nombre:**	LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	41006152024	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2024-11-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-12-20	208.845.364,00	23.942.779,00		
Total:	208.845.364,00	23.942.779,00	232.788.143,00	23.942.779,00

Objeto:	CZ LA PLATA–PLAZO: HASTA 20/12/2024-OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA - FAMI, DE CONFORMIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-11-30	208.845.364,00	0,00	NINGUNO
46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	23.942.779,00	23.942.779,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir M

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	232.788.143,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	232.788.143,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	232.788.143,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	1. RAM DICIEMBRE CTO 615.zip	1. RAM DICIEMBRE CTO 615.zip	Proveedor	Desca
☑	4. INFORME SUPERVISOR_615__NOVIEMBRE_HCB.pdf	4. INFORME SUPERVISOR_615__NOVIEMBRE_HCB.pdf	Comprador	Desca
☐	4. RAM NOV CTO 615.rar	4. RAM NOV CTO 615.rar	Proveedor	Desca
☐	ENTREGA AAVN USUARIOS DICIEMBRE.pdf	ENTREGA AAVN USUARIOS DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Desca
☐	ENTREGA BIENESTARINA NOVIEMBRE CTO 615.rar	ENTREGA BIENESTARINA NOVIEMBRE CTO 615.rar	Proveedor	Desca
☐	INFORME_TECNICO_DICIEMBRE CTO 615 ICBF.pdf	INFORME_TECNICO_DICIEMBRE CTO 615 ICBF.pdf	Proveedor	Desca
☐	INFORME_TECNICO_NOVIEMBRE_CTO_615_ICBF[1].pdf	INFORME_TECNICO_NOVIEMBRE_CTO_615_ICBF[1].pdf	Proveedor	Desca
☐	LEGALIZACION NOVIEMBRE CTO 615.pdf	LEGALIZACION NOVIEMBRE CTO 615.pdf	Comprador	Desca
☐	MEMORANDO SUPERVISOR CONTRATO 41006152024.pdf	MEMORANDO SUPERVISOR CONTRATO 41006152024.pdf	Comprador	Desca

☐	RP LA PLATA CTO 41006152024.pdf	RP LA PLATA CTO 41006152024.pdf	Comprador	Desc
☑	DOCUMENTOS DESEMBOLSO N 1 CTO 615.pdf	DOCUMENTOS DESEMBOLSO N 1 CTO 615.pdf	Comprador	Desc

Borrar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir M

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	232.788.143,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	232.788.143,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	232.788.143,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	1. RAM DICIEMBRE CTO 615.zip	1. RAM DICIEMBRE CTO 615.zip	Proveedor	Desca
☑	4. INFORME SUPERVISOR_615__NOVIEMBRE_HCB.pdf	4. INFORME SUPERVISOR_615__NOVIEMBRE_HCB.pdf	Comprador	Desca
☐	4. RAM NOV CTO 615.rar	4. RAM NOV CTO 615.rar	Proveedor	Desca
☐	ENTREGA AAVN USUARIOS DICIEMBRE.pdf	ENTREGA AAVN USUARIOS DICIEMBRE.pdf	Proveedor	Desca
☐	ENTREGA BIENESTARINA NOVIEMBRE CTO 615.rar	ENTREGA BIENESTARINA NOVIEMBRE CTO 615.rar	Proveedor	Desca
☐	INFORME_TECNICO_DICIEMBRE CTO 615 ICBF.pdf	INFORME_TECNICO_DICIEMBRE CTO 615 ICBF.pdf	Proveedor	Desca
☐	INFORME_TECNICO_NOVIEMBRE_CTO_615_ICBF[1].pdf	INFORME_TECNICO_NOVIEMBRE_CTO_615_ICBF[1].pdf	Proveedor	Desca
☐	LEGALIZACION NOVIEMBRE CTO 615.pdf	LEGALIZACION NOVIEMBRE CTO 615.pdf	Comprador	Desca
☐	MEMORANDO SUPERVISOR CONTRATO 41006152024.pdf	MEMORANDO SUPERVISOR CONTRATO 41006152024.pdf	Comprador	Desca

☐	RP LA PLATA CTO 41006152024.pdf	RP LA PLATA CTO 41006152024.pdf	Comprador	Desc
☑	DOCUMENTOS DESEMBOLSO N 1 CTO 615.pdf	DOCUMENTOS DESEMBOLSO N 1 CTO 615.pdf	Comprador	Desc

Borrar